

Tesis de propiedad

La propiedad 5/8/28

- 1) La propiedad privada es de derecho natural (entendida en sentido positivo)
- 2) La propiedad es intrínsecamente honesta
- 3) La propiedad es intrínsecamente necesaria en el primer grado
- 4) Pueden y deben variar las formas de la propiedad.

Es puntifia este tesis - los Papas han abandonado la terminología antigua - R. W. n.º 5 - Dir. Pont.

Pero desde Pio XI. hablan más de los deberes que de los derechos de propiedad.

1.ª Propiedad ... derecho natural

a) razón histórica - hecho universal. No se conoce ningún pueblo que carezca de propiedad. Ni el comunismo la logra la expresión completa.

b) La propiedad arranca de la naturaleza humana y no de la voluntad. La fuente de la tendencia a la felicidad es la naturaleza aunque luego atraviese la voluntad. Igual ocurre con la propiedad.

de un desarrollo de la naturaleza del individuo y del bien común engendra la propiedad.

Esto expido por la libertad, cuya garantía es la propiedad. Para obrar y ser libre hace falta poder. Si no tiene un modo no es libre.

- c) la provisión - Muestra ser racional y provisorio.
- d) la familia - Meritoni, familia con fruto de la naturaleza. Obliga a los padres para con los hijos. Provención de seguridad.
- e) el trabajo - El hombre tiene derecho al trabajo - a la remuneración del trabajo - tendencia natural al ahorro - luego puede tener la remuneración ahorrada = propiedad.
- f) Desde el punto de vista social - El estímulo - El mejor régimen es el que es más apto para la producción. Es el de propiedad privada. Los incentivos o este estímulo quedan destruidos en el régimen capitalista y el colectivista.
- Además la acumulación de bienes ambiente a la persona.
- g) paz y orden -

Conclusiones

- 1) El régimen de propiedad privada es un postulado de la naturaleza.
- 2) No se prueba que el régimen colectivista sea injusto ni que sea justo el régimen de gran propiedad.
- 3) Se tiende a tener que ser de la pequeña propiedad. Para ello debe impedirse la especulación y concentración de capitales.
- 4) Los bienes superfluos no se pueden legitimar con estos argumentos. Negamos la legitimidad de la gran propiedad que solo se justifica en el caso de que sean permanentes en manos de los privados se garantiza en lo mismo el predominio de un función social. Si viduas para no es unversitate que pasa a manos de la comunidad... debe pasar. Si se fueran el bien común quedando en manos de los privados - quidese